

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación 110014003048 2019-000158-00

Conforme a poder otorgado en escrito que antecede, se reconoce personería al abogado **Ricaurte Saavedra Gaona** como apoderado del demandado señor **Néstor Vicente Burgos**, en los términos del poder conferido.

Por secretaría, contrólese el término concedido para alegar defensa.

De otra parte y observando el estado actual del proceso, al tenor del art. 317-1 del C.G. del P., se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a cumplir con la carga procesal que le corresponde, esto es, notificar al demandado señor **Argenis Luna Lozano**, según lo estipulado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación al Desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Andrés Adarve Ríos', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO

CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

*No 057 de esta misma fecha 20 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.*

La Secretaria,

MARIBEL FRANCPULIDO
MORALES